



DECRETO DGM-3996-2026

TEMUCO, 15.09.2026

VISTOS:

1. - El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15/12/2025.
2. - El Decreto Alcaldicio N°123 de fecha 15 de enero del 2026, que aprueba el Programa Fomento Rural en beneficio de la comunidad rural de la comuna de Temuco.
3. - El Decreto Alcaldicio N°3481 de fecha 04 de agosto del 2026 que aprueba la modificación del Decreto Alcaldicio N°123 del programa Fomento Rural.
4. - Las facultades que confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de realizar la actividad de certificación masiva a los usuarios que completaron con éxito el ciclo de capacitaciones que realizó el programa Fomento Rural, con servicios de coffee break.

DECRETO:

- 1.- Autorícese la actividad denominada “Ceremonia de certificación emprendedores rurales” con servicios de coffee break.

Nombre de la actividad	Ceremonia de certificación emprendedores rurales
A quienes va dirigido	Usuarios de la Dirección de Desarrollo Rural.
Objetivo General de la Actividad	Realizar una ceremonia de certificación con servicios de coffee break, destinada a reconocer a los emprendedores y productores rurales que finalizaron satisfactoriamente su proceso de capacitación, generando una instancia formal de reconocimiento y cierre.
Objetivo Específico de la Actividad.	Reconocer y certificar la participación y cumplimiento de los emprendedores y productores rurales en las capacitaciones





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

	desarrolladas por el programa, fortaleciendo su participación y continuidad en las acciones de apoyo al emprendimiento rural con servicios de coffee break.
Cobertura estimada	Entre 30 a 60 personas
Fecha de ejecución	Durante el mes de octubre
Gasto programado	\$430.000 (cuatrocientos treinta mil pesos).
Centro de Costos	141403 programa Fomento Rural
Cuenta	22.08.999.009 Otros servicios generales
Evidencia de la compra	Registro fotográfico – Lista de asistencia.

2.- Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión a la funcionaria Carola Rodríguez Ferrada planta jefatura grado 12 dependiente de la Dirección de Desarrollo Rural.

3.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio se deberá realizar acorde al procedimiento de la ley de compras públicas N°19886 y su reglamento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Ver Aquí

Firmado Electrónicamente

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA
ABURTO**
ALCALDE
FF: 15-09-2026

Firmado Electrónicamente

**JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO**
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 15-09-2026

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.